



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX N° 18698978/SSPLINED/2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 18698978/SSPLINED/2016 y la Resolución 256/SSPLINED/2016 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 256-SSPLINED-2016 se aprobó el Plan de Correlatividades correspondientes al Plan Curricular Institucional para la Formación docente del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 2015-532-SSGECp, para las instituciones que se detallan a continuación: Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas N° 1 “Presidente Roque Sáenz Peña”, Escuela Normal Superior N° 2 “Mariano Acosta”, Escuela Normal Superior N° 3 “Bernardino Rivadavia”, Escuela Normal Superior N° 3 “Bernardino Rivadavia” (Anexo Lugano), Escuela Normal Superior N° 4 “Estanislao S. Zeballos”, Escuela Normal Superior N° 5 “Gral. Martín Miguel de Güemes”, Escuela Normal Superior N° 7 “José María Torres”, Escuela Normal Superior N° 8 “Pte. Julio Argentino Roca”, Escuela Normal Superior N° 9 “Domingo F. Sarmiento”, Escuela Normal Superior N° 10 “Juan Bautista Alberdi”, Escuela Normal Superior N° 11 “Dr. Ricardo Levene”, Instituto de Educación Superior “Juan B. Justo”

Que por un error material involuntario en el Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución 256-SSPLINED-2016 se consigno el Anexo I que dice “REGIMEN DE CORRELATIVIDADES DEL PROFESORADO DE EDUCACION PRIMARIA 2009-2016” debiendo decir “REGIMEN DE CORRELATIVIDADES CORRESPONDIENTES A LOS PLANES CURRICULARES INSTITUCIONALES PARA LA FORMACION DOCENTE DEL PROFESORADO DE EDUCACION PRIMARIA APROBADOS POR RESOLUCIONES N° 532-SSGEP-2015 Y 6635- MEGC-2009.

Asimismo en el Artículo 2° de la parte resolutive de la Resolución 256-SSPLINED-2016 se consigno “Se aprueba la modificación del Anexo III “Régimen de Correlatividades” Profesorado de Educación Primaria, aprobado por el Plan Curricular Institucional para la Formación docente del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 635/MEGC/2009, correspondiente para las Instituciones detalladas en el Artículo 1°, debiendo decir “Apruébese la modificación del Anexo III “Régimen de Correlatividades” Profesorado de Educación Primaria, aprobado Resolución N° 407/MEGC/2010 correspondiente al Plan Curricular Institucional para la Formación docente del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 6635/MEGC/2009, de conformidad con lo establecido en el Anexo I mencionado en el Artículo precedente.”

Que conforme a lo expresado corresponde proceder al dictado de la norma que rectifique y/o sustituya la resolución en autos. Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 263 MEGC/16

LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INNOVACION EDUCATIVA

RESUELVE

Artículo 1. Rectifíquese el Anexo I (IF-2016-18701001-SSPLINED) de la Resolución 256/SSPLINED/16, respecto del título, donde dice “RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA 2009 -2016”, debe leerse “RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES CORRESPONDIENTES A LOS PLANES CURRICULARES INSTITUCIONALES PARA LA FORMACIÓN DOCENTE DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA APROBADOS POR RESOLUCIONES N° 532-SSGEC-2015 Y 6635-MEGC-2009 ”, conforme al nuevo anexo I (IF 2016-18793440-SSPLINED) que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Rectifíquese el Artículo 2 de la Resolución N° 256/SSPLINED/2016, quedando redactado de la siguiente manera: “Apruébese la modificación del Anexo III “Régimen de Correlatividades” Profesorado de Educación Primaria, aprobado Resolución N° 407/MEGC/2010 correspondiente al Plan Curricular Institucional para la Formación docente del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 6635/MEGC/2009, de conformidad con lo establecido en el Anexo I mencionado en el Artículo precedente.”

Artículo 3. Déjese constancia que la aprobación y el reconocimiento de las correlatividades referidas en el Artículo 1 no implican el financiamiento por parte del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4. Efectúense las comunicaciones correspondientes a la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional y a la Dirección General de Planeamiento Educativo. Cumplido. Archívese.